



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2023/MPB/GM

Bagua, 30 de enero de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

Informe N°013-2023-MPB-GGRS, de fecha 16 de enero del 2023; Informe N°63B-MPB/OLBP, de fecha 19 de enero de 2023; Informe N°64-B-2023-OLBP, de fecha 19 de enero de 2023; Memorandum N°019-2023-MPB-OGA; informe N°021 A-2023-MPB/OGPyP, de fecha 20 de enero de 2023; Memorandum N°020-2023-MPB-OGA; Informe N°036-2023MPB/OLBP-DCVM, de fecha 27 de enero de 2023; informe N°040-2023-MPB-OGA-NID, presentado en Gerencia Municipal el 30 de enero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece en su artículo 1° “La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se encuentran en la presente ley”;

Que, el artículo 15° el texto único ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece: “15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”;



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42, del reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por el Decreto Supremo n°244-2018-EF, establece "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°39-2023/MPB/GM se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Bagua, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante informe N°013-2023-MPB-GGRS, de fecha 16 de enero del 2023, el Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos solicita adquisición de Petróleo;

Que, mediante Carta de Invitación Múltiple s/n, de fecha 17 de enero de 2023, el Cotizador de la MPB, realiza una invitación a cotizar;

Que, mediante Informe N°63B-MPB/OLBP, de fecha 19 de enero de 2023, el Jefe de Logística, informa al Jefe de Oficina General de Administración sobre la indagación de las posibilidades que ofrece el Mercado;

Que, mediante Informe N°64-B-2023-OLBP, de fecha 19 de enero de 2023, el Jefe de Logística solicita al Jefe de Oficina General de Administración, certificación Presupuestal;

Que, mediante Memorandum N°019-2023-MPB-OGA, de fecha 20 de enero de 2023, el Jefe de Oficina General de Administración solicita disponibilidad presupuestal para la adquisición de petróleo Diesel B5-50 para ser utilizado por las diferentes unidades vehiculares a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos;

Que, mediante informe N°021 A-2023-MPB/OGPyP, de fecha 20 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Memorandum N°020-2023-MPB-OGA, de fecha 20 de enero de 2023 solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitir certificación de crédito presupuestario;

Mediante informe N°025 A-2023-MPB/OGPyP, de fecha 24 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite certificación presupuestal;

Que, mediante informe N°036-2023-MPB/OLBP-DCVM, de fecha 27 de enero de 2023, el Jefe de Logística, solicita aprobación del expediente de contratación para la adquisición de combustible Diesel para las diferentes unidades vehiculares de la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos;

Mediante informe N°040-2023-MPB-OGA-NID, recepcionado el día 30 de enero en Gerencia Municipal, el Jefe de Oficina General de Administración, solicita aprobación del expediente a través de acto resolutivo;



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Estando a las facultades administrativas conferidas en el acápite 3 del artículo primero del Resolución de Alcaldía N° 008-2023/MPB/A de fecha 19 de enero de 2023, los considerandos precedentes y normas glosadas, con las visaciones de las áreas correspondientes, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contrataciones para el procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°001-2023/CS para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LAS DIFERENTES UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA, por la suma de S/.239,135.99 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco Con 99/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Oficina de Logística (OEC) y Bienes Patrimoniales, y a las demás, instancias administrativas, para disponer las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Mag. Ing. Juan E. Suárez Rivadeneira
GERENTE MUNICIPAL

JESR/GM
C.c.
Arch.



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!